



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2003 001-1 /

**VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. **LILIAN SOLEDAD QUEZADA ESCOBAR**, en Nota de fecha 08 de octubre de 2002; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en Nota Fcea N°185/2002 de fecha 28 de noviembre de 2002; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de agosto de 2002, el permiso **sin goce** de remuneraciones que hace uso la Sra. **LILIAN SOLEDAD QUEZADA ESCOBAR**, Académica del Departamento de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con el objeto de cumplir funciones de interés institucional en la Corporación Cultural de la Universidad de Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y 27° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **LILIAN SOLEDAD QUEZADA ESCOBAR**, según lo requiera la Unidad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 02 de enero de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2001-057